



Dieinte mase ueris.

SEXTO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Extraordinario de Enero de 1732

En la muí noble y mu Señal Ciudad de Murcia
y sala dela Casas dela Corte deella Vene; quatro de Febrero de mill se
tecientos treinta y dor; los mu II. señores Murcia se Juntaron a celebrar
Cauldo Extraordinario a suer Don Diego de Belasco y Cordova Señor de
la Villa de Bellarato fiscal perpetuo dela Ciudad de Cordova Coronel de
Cavalleria Española Comendador y Justicia mayor desta dha Ciudad. Dⁿ Geno
nimo Tarandona; el Marqui de Boniel. Dⁿ Juan Carrillo. Dⁿ Alfonso
Almuesa; Dⁿ Pheliz Díquez. Dⁿ Sevillian de Baigas. Rendore
Seiendo Juan Diaz Roalem. Lorenzo Alonso de Molina. Curado

Libra cabal des
Hizose relacion dela situacion mandada hacer a este Cauldo de horden
todo un pan apre
cio de lo marau
del senor Convidor para Conseur sobre el alivio del publico enel abasto
del pan sin perjudicar a la panaderia en que su señoria manifesto como
en fuerza de la Resolucion de esta Ciudad enel Cauldo Extraordinario
de diez y siete de Noviembre de este año en que Acuerdo se hiciere solo
Un Pan de Catonce Onzas la libra sin nouedad enel precio de Ocho ma
ravedis; que los Cavalleiros fideles y Executores y Patron del Ponto ans
tiendo an su señoria señalaron quattro Panaderias donde se vendieren las Pa
ziones de Pan blanco Asionando el dia que tuviieren por Combeniente p
que Impozase acomer esta prouidencia; no hauiendo tenido efecto por la falta
de Concurrencia en dho. Cavalleiros lo prouidencio su señoria an mandando
do publicar Bando para que se Observase la Venta detodo unpan aprecio
de dos quatos la libra de Catonce Onzas el dia diez y siete de noviembre de el
año proximo pasado de que a resultado la universal queja de todos los
panaderos manifestando la perdida que se le sigue por los precios detugos en la
puerta. Hauiendo confeudo esta materia con el señor Dⁿ Juan Carrillo
ha dispuesto hacer ensayo para prouidenciar lo Combeniente. el referi
do señor Dⁿ Juan manifesto como hauiendo practicado banios en su cor
respondencia con el Administrador del Ponto; de ellos a resultado que los
Panaderos no pueden dar la libra de catonce Onzas aprecio de dos quatos
siendo todo unpan por tener considerable perdida segun los precios
aque Corre el tugo de Veintay nueve, treinta; y treintay un Leale p
para quetenga efecto el acuerdo de esta Ciudad en quanto a que se
se venda solo unpan de buena calidad para vengocio del comun se a
practicado nuevo Ensayo por el que resulta que dando la libracabal